

Tegucigalpa, M.D.C.,
28 de septiembre de 2015

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Presente

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de FIDUCIARIO del Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario y la Economía de Honduras (FIRSA), informa a los intermediarios financieros a nivel nacional la disposiciones emitidas por el Comité Técnico Administrativo CTA, en las resoluciones que se detallan a continuación:

RESOLUCIÓN No. CTA-175-18/2015 del 18 de septiembre de 2015, el CTA, resolvió:

Ordenar a BANHPROVI suspender el producto financiero en apoyo al “Programa Nacional para el Desarrollo Social y Comunitario de Familias Productoras de Palma Aceitera de Hondureña” y sus correspondientes desembolsos, hasta que se tenga un estudio sobre el impacto de la reducción del precio de compra en el mismo.

RESOLUCIÓN No. CTA-184-19/2015 del 24 de septiembre de 2015, el CTA, resolvió:

1. Ordenar a BANHPROVI en su condición de Fiduciario del FIRSA proceder a desembolsar las solicitudes de redescuento de créditos que se encuentran pendientes en la Unidad Técnica correspondientes al Programa de Repoblación Bovina, Porcina y Avícola, una vez que se cuente con el Dictamen emitido por el personal autorizado por el Fideicomiso FIRSA a través de visitas realizadas a cada uno de los solicitantes.

RESOLUCIÓN No. CTA-185-19/2015 del 24 de septiembre de 2015, el CTA, resolvió:

1. Ordenar a BANHPROVI en su condición de Fiduciario del FIRSA comunique a los intermediarios financieros lo siguiente: Debido al éxito obtenido por el incondicional apoyo al programa FIRSA por los diferentes intermediarios financieros en el presente año; se les informa que ya fueron colocados en su totalidad los recursos asignados para el año 2015, por lo que se solicita ya no remitir más solicitudes, a partir de la fecha de esta circular; sin embargo, a partir del primer trimestre del 2016 se reiniciarán los programas con los fondos correspondientes para el año 2016 los cuales se les notificarán en forma oficial.
2. Las presentes resoluciones son de ejecución inmediata.

Atentamente


JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
Delegado Fiduciario y Secretario del CTA.

